

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-05000-19-0759-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 759

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas por medio del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución de las Participaciones Federales considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un objeto con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,177,590.6
Muestra Auditada	6,177,590.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,177,590.6 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza durante el ejercicio 2023, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 6,177,590.6 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 319,288.0 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 6,496,878.6 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios, salvo algunos fondos específicos que se entregan directamente a estos últimos, los cuales son de libre administración hacendaria.

El fundamento jurídico que define estas transferencias es la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, cuyo objeto principal fue la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF). Con éste se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

La creación del SNCF simplificó el sistema fiscal del país, y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y alcaldías suspendan o deroguen el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable, para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza materialmente la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas.
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.¹
15. Otros Incentivos.²

En 2023, las participaciones federales ascendieron a 1,148,914.7 mdp, el 47.9% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,400,381.6 mdp, y el 14.1% del Gasto Neto Total (8,162,986.8 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el FEIEF, el 42.0%; mientras que

¹ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

² Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

para los municipios representaron en promedio, el 38.4% de sus ingresos totales y, si se incluye el FEIEF, el 40.5%.³

Por lo general, soportan gran parte o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁴ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2023, estos cuatro fondos representaron el 81.6% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los gobiernos municipales de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM⁵ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

⁵ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

Es importante mencionar que, en 2009, se creó el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, el cual es un fondo del Ramo 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136%.

Los recursos de este fondo deben ser restituidos a la Federación cuando se tengan las condiciones para hacerlo.⁶

El artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- Cuando proceda, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

Para la Cuenta Pública 2023, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para la fiscalizar la distribución y pago de las participaciones federales.

En ese sentido, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, la ASF busca fortalecer la transparencia y la correcta aplicación de la normativa, identificar las fortalezas y áreas de mejora de los procesos implementados, y contribuir a que sean cada vez más eficientes, por lo que se acuerdan con las entidades fiscalizadas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en las auditorías.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2023, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una

⁶ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena, incisos d, e y f.

por entidad federativa y una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

Para el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido. A partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2020, 2021 y 2022.

- Distribución de las Participaciones Federales.

A partir de 2020, se modificó la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y se establecieron los porcentajes mínimos para la entrega de las participaciones federales a los municipios.

- Pago de las participaciones e incentivos a los municipios.

Para el ejercicio 2020, los recursos pagados a los municipios se efectuaron de acuerdo con su normativa.

Se han implementado mecanismos de supervisión y control para reducir los riesgos del pago extemporáneo de las participaciones federales a los municipios.

El Gobierno del Estado estableció en su normativa local los criterios y requisitos para el otorgamiento de anticipos a los municipios, a cuenta del Fondo General de Participaciones.

- Generación, entrega y difusión de la información.

Existió retraso en la publicación del Acuerdo por el que se dieron a conocer las participaciones federales correspondientes a los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza, de la liquidación definitiva del ejercicio 2022.

En tal sentido, la entidad fiscalizada y la ASF han trabajado conjuntamente en el diseño e implementación de estrategias orientadas tanto a la corrección como a la prevención de las debilidades identificadas, lo cual ha fortalecido las áreas de control interno y supervisión de las actividades correspondientes, mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos y subprocesos involucrados.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2023, la entidad federativa recibió 27,023,808.0 miles de pesos por

concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 1,377,867.5 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)⁷.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada recibió 28,401,675.5 miles de pesos de las participaciones federales y del FEIEF, que se integraron de conformidad con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PARTICIPACIONES FEDERALES, INCENTIVOS Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Ramo 28	FEIEF	Total
Fondo General de Participaciones	20,804,168.6	1,222,360.6	22,026,529.2
Fondo de Fomento Municipal	810,298.0	57,195.1	867,493.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación	987,510.8	88,104.1	1,075,614.9
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	494,588.8	NA	494,588.8
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	104,595.3	NA	104,595.3
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	595,495.7	NA	595,495.7
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{1/}	455,117.0	NA	455,117.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,793,711.8	NA	1,793,711.8
Impuesto Sobre la Tenencia ó Uso de Vehículos	841.9	NA	841.9
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	24,699.9	NA	24,699.9
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal ^{2/}	789,940.5	NA	789,940.5
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{3/}	162,833.9	10,207.7	173,041.6
Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos ^{3/}	5.8	NA	5.8
Total	27,023,808.0	1,377,867.5	28,401,675.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las Cuentas por Liquidar Certificadas y los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP; los recibos oficiales, pólizas y auxiliares contables, además de los estados de las cuentas bancarias empleadas por el estado para la recepción de los recursos.

1/ Incluye 250.2 miles de pesos de recursos autoliquidables correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas; es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación. La entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

2/ Incluye 174,691.2 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

3/ La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

NA: No aplica.

En 2023, debido a la falta de suficiencia de recursos del FEIEF para compensar la disminución de las participaciones federales del primer trimestre, en la primera reunión extraordinaria de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) 2022-2023, del 28 de marzo y 4 de abril de 2023, se acordó el diseño de un mecanismo financiero para la potenciación de esos recursos, con el fin de cubrir la referida compensación, así como las subsecuentes, las cuales serían pagadas a las entidades federativas una vez concluido el proceso de su implementación. En ese sentido, la SHCP utilizó el mecanismo de

⁷ Considera los recursos distribuidos directamente por la Federación a las entidades federativas y los municipios.

potenciación creado en 2020 mediante el fideicomiso CIB/3484, el cual seguía vigente en 2023.

Para abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre de 2023, la compensación se determinó de manera mensual y en diciembre de ese año, la SHCP notificó a la entidad fiscalizada el importe correspondiente a la compensación de ese mes, así como las diferencias del cuarto trimestre.

Por otra parte, en la reunión de la CPFF del 28 de septiembre de 2023, se informó la reactivación del FEIEF y se acordó que la compensación de ese mes se haría con cargo en los recursos del fideicomiso, así como con los recursos remanentes obtenidos mediante el mecanismo de potenciación.

En el ejercicio 2023, de los 1,367,659.8 miles de pesos que la entidad federativa recibió del FEIEF⁸, 1,145,237.9 miles de pesos se financiaron con los recursos del mecanismo de potenciación y 222,421.9 miles de pesos del fideicomiso, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
INTEGRACIÓN DEL FEIEF PAGADO DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD FEDERATIVA*
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Mecanismo de Potenciación ^{1/}	1,001,444.1	41,166.5	102,627.3	1,145,237.9
Primer trimestre	575,135.7	25,896.9	3,035.1	604,067.7
Abril	35,335.8	1,602.2	38,907.2	75,845.2
Mayo	146,367.2	6,619.2	99.8	153,086.2
Junio	29,983.8	1,193.5		31,177.3
Julio	132,408.4	5,854.7	60,585.2	198,848.3
Septiembre ^{2/}	82,213.2			82,213.2
Fideicomiso FEIEF	220,916.5	16,028.6	(14,523.2)	222,421.9
Compensación anual definitiva 2022			(3.5)	(3.5)
Septiembre ^{2/}	100,482.8	8,358.3		108,841.1
Octubre	125,765.6	5,755.2	(16,053.3)	115,467.5
Diciembre y cuarto trimestre	(5,331.9)	1,915.1	1,533.6	(1,883.2)
Total	1,222,360.6	57,195.1	88,104.1	1,367,659.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago del FEIEF emitidos por la SHCP y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Excluye los recursos del 0.136% de la Recaudación Federal Participable que la Federación entrega directamente a los municipios por 10,207.7 miles de pesos.

1/ Las compensaciones del FEIEF correspondientes al primer trimestre, abril, mayo y junio, fueron pagadas en julio de 2023.

2/ El importe total del FEIEF de septiembre ascendió a 191,054.3 miles de pesos, los cuales se financiaron con recursos del fideicomiso y del mecanismo de potenciación.

NOTA: Las cifras entre paréntesis indican valores negativos.

⁸ Excluye los 10,207.7 miles de pesos del 0.136% de la Recaudación Federal Participable que la Federación entrega directamente a los municipios.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. La entidad fiscalizada dispuso de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el 27 de diciembre de 2022. En esta norma se establecieron los criterios de distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios del Gobierno del Estado en el ejercicio 2023, de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CUENTA PÚBLICA 2023

Artículo / Fondo e Incentivo	% a distribuir entre los municipios	Criterio de Distribución	Fuente de Información
Artículos 3 y 4 Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	Artículos 4, 9 y 11 El 20.0% del total del FGP, del IEPS (por el consumo estatal de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados), del ISAN y del FOCO-ISAN que perciba el Estado, se distribuirá entre los municipios de conformidad con las reglas siguientes: I.- El 86.5% de los recursos de cada fondo o incentivo se determinará como sigue:	Montos del FGP, FOCO-ISAN y del IEPS de 2023: Avisos de Pago de la SHCP. Monto del ISAN, de 2023: Constancias de Recaudación de Ingresos Federales Coordinados. Población: Censo de Población y Vivienda 2020, dado a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Artículos 3 y 9 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	1) El 41.1% en proporción directa al número de habitantes de cada municipio, en relación con el total de la entidad.	Recaudación del Impuesto predial y Derechos de Agua: La Cuenta Pública anual que rindan los municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior, en los formatos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Artículos 3 y 9 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	20.0	2) El 44.9% en proporción directa a la recaudación del impuesto predial y derechos por el servicio de agua de cada municipio, en relación con el total de la entidad.	
Artículos 3 y 11 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por el consumo estatal de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados (IEPS)	20.0	3) El 4.0% en proporción directa al número de vehículos registrados en el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con placas de circulación vigentes en cada municipio, en relación con el total de los vehículos en el estado, registrados en el padrón antes señalado.	
		4) El 5.0% con base en el Índice de Esfuerzo Recaudatorio del impuesto predial que corresponda a cada municipio.	Padrón Vehicular del Estado: Registro vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
		5) El 5.0% con base en el Índice de Esfuerzo Recaudatorio de los derechos por servicio de agua que corresponda a cada municipio.	
		II.- El 13.5% restante de los recursos de estos fondos o incentivos, se distribuirá en partes iguales entre los 38 municipios del Estado.	
Artículos 3 y 6 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	Artículo 6 Los municipios recibirán el 100.0% del total del Fondo de Fomento Municipal que perciba el Estado, con base en lo siguiente: A.- El 90.0% de los recursos se distribuirá como sigue: I.- El 50.0% en proporción directa a la recaudación del impuesto predial y derechos por el servicio de agua de cada municipio del año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo, en relación con el total recaudado por todos los municipios del estado, en el mismo ejercicio. II.- El 50.0% restante se distribuirá en la forma siguiente: 1) El 96.0% de acuerdo con el número de habitantes de cada municipio en relación con el total de la entidad. 2) El 4.0% restante en proporción inversa a las participaciones que por habitante tenga cada municipio; se considera el resultado de la suma de las participaciones a que se refieren las fracciones I y II, inciso 1) de este artículo, en el ejercicio de que se trate. B.- El 10.0% de los recursos de fondo se distribuirá de la manera siguiente: I.- Se determinará un monto de mes promedio, equivalente a dividir el 10.0% a que se refiere este apartado B de participaciones federales de este Fondo, programadas en la	Monto del FFM de 2023: Avisos de Pago de la SHCP. Población: Censo de Población y Vivienda 2020, dado a conocer por el INEGI. Recaudación del Impuesto predial y Derechos de Agua: La Cuenta Pública anual que rindan los municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior, en los formatos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Padrón Vehicular del Estado: Registro vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Artículo / Fondo e Incentivo	% a distribuir entre los municipios	Criterio de Distribución	Fuente de Información
		Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila en el ejercicio inmediato anterior para el cual se realiza el cálculo, entre doce meses. Del resultado, se establece como constante la cantidad que le hubiere correspondido a cada uno de los ocho municipios que suscribieron con el Estado, el Anexo No. 5 al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, para la administración por cuenta y orden de los municipios de Candela, Castaños, Jiménez, Progreso, Ramos Arizpe, Sierra Mojada, Torreón, y Viesca, Coahuila. En el caso de que el 10.0% del Apartado B a que se refiere este fondo, sea menor al mes promedio que le correspondería, en el mes para el cual se realiza el cálculo; se considerará al 80.0% de tal forma que los municipios recién incorporados reciban un mínimo del 20.0% en los casos de caída de participaciones federales. La cantidad excedente del 10.0% del Apartado B, respecto del FFM que resulte de la diferencia entre el monto establecido en el segundo párrafo y la estimación del presupuesto para el ejercicio para el que se hace el cálculo, se distribuye como sigue: II.-El 50.0% en proporción con el incremento en la recaudación del impuesto predial. III.- El 50.0% en proporción directa con la recaudación del impuesto predial de cada municipio que tenga convenida la coordinación en materia de ese impuesto.	
Artículos 3 y 8 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	Artículo 8 El 100.0% se distribuirá en proporción directa al número de vehículos registrados en el padrón vehicular, que cuenten con placas de circulación vigentes en cada municipio, en relación con el total de los vehículos en el Estado.	Padrón Vehicular del Estado: Registro vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Artículos 3 y 13 Participación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolinas y diésel (Gas y Diésel)	20.0	Artículo 13 Los municipios recibirán el 20.0% del total de esta participación efectivamente cobrada por el Estado, de conformidad con lo siguiente: a) El 70.0% se distribuirá en proporción directa al número de habitantes de cada municipio, en relación con el total de la entidad. b) El 15.0% se distribuirá en proporción directa al número de vehículos registrados en el padrón vehicular del Estado con placas de circulación vigentes en cada municipio, en relación con el total de los vehículos en el estado. c) El 15.0% se distribuirá con base en el Índice de Esfuerzo Recaudatorio del impuesto predial y los derechos por servicio de agua que corresponda a cada municipio.	Población: Censo de Población y Vivienda 2020, dado a conocer por el INEGI. Recaudación del Impuesto predial y Derechos de Agua: La Cuenta Pública anual que rindan los municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior, en los formatos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Padrón Vehicular del Estado: Registro vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Artículos 3 y 15 Fondo de Extracción sobre Hidrocarburos (FEXHI)	20.0	Artículo 15 El estado distribuirá entre los Municipios productores de Gas donde se encuentren las áreas Contractuales o las áreas de Asignación, considerando la extensión de las mismas respecto del total correspondiente a la entidad federativa.	Monto del FEXHI de 2023: Avisos de Pago de la SHCP.
Artículos 3 y 16 Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos	20.0	Artículo 16 Se distribuirá entre los Municipios productores de Gas donde se encuentren las áreas Contractuales o las áreas de Asignación, considerando la extensión de estas respecto del total correspondiente a la entidad federativa.	
Artículos 3 y 17 Impuesto Sobre la Renta (ISR)	NA	Artículo 17 El Estado distribuirá entre los municipios el 100.0% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo en sus participaciones u otros ingresos locales.	Monto del ISR de 2023: Avisos de Pago de la SHCP.
Artículos 3 y 18 Impuesto Sobre la Renta causado por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	20.0	Artículo 18 Se distribuirá el 20.0% que reciba el Estado de la recaudación neta del Impuesto Sobre la Renta, que se hubiera causado por enajenaciones de bienes inmuebles realizadas en el Estado. Salvo disposición expresa, la distribución se realizará aplicando los coeficientes provisionales y definitivos del FGP.	Monto del ISR-EBI de 2023: Avisos de Pago de la SHCP.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el 27 de diciembre de 2022.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2023, se verificó que el Gobierno del Estado distribuyó entre los 38 municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, 6,496,878.6 miles de pesos, en los porcentajes que se indican a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,
ASÍ COMO LAS CALCULADAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/}	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas entre los municipios (D) = (C) / (B)	Monto pagado por el estado a los municipios (E)	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (B)	Porcentaje mínimo de las participaciones federales previsto en la LCF (G)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la Ley local ^{4/} (H)
(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)	
Fondo General de Participaciones	20,804,168.6	22,026,529.2	4,405,305.8	20.0	4,405,305.8	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal	810,298.0	867,493.1	867,493.1	100.0	867,493.1	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	987,510.8	1,075,614.9	215,123.0	20.0	215,123.0	20.0	20.0	20.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	494,588.8	494,588.8	98,917.8	20.0	98,917.8	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	104,595.3	104,595.3	20,919.1	20.0	20,919.1	20.0	20.0 ^{5/}	20.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	595,495.7	595,495.7	119,099.1	20.0	119,099.1	20.0	20.0	20.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{6/}	455,117.0	455,117.0	91,023.4	20.0	91,023.4	20.0	20.0	20.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta ^{7/}	1,793,711.8	1,793,711.8	644,059.1	35.9	644,059.1	35.9	NA	NA
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles ^{8/}	174,691.1	174,691.1	34,938.2	20.0	34,938.2	20.0	20.0 ^{9/}	20.0
Total	26,220,177.1	27,587,836.9	6,496,878.6		6,496,878.6			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago de la SHCP, la Cuenta Pública de la Hacienda Federal 2023 y memorias de cálculo del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.

1/ Considera únicamente los fondos e incentivos participables entre los municipios, por lo que el total de esta columna no coincide con el de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa y presentados en el resultado número 1, por 27,023,808.0 miles de pesos.

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el segundo cuadro del resultado número 1. No se consideran los recursos del FEIEF por el 0.136% de la RFP por 10,207.7 miles de pesos.

3/ Importes sin descontar las afectaciones que se aplican a las participaciones federales correspondientes a los municipios del estado.

Incluye 319,288.0 miles de pesos del FEIEF, de los cuales 244,472.1 miles de pesos son del FGP, 57,195.1 miles de pesos del FFM y 17,620.8 miles de pesos del FOFIR.

4/ Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2023.

5/ Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, artículo 14.

6/ El monto total pagado al estado en 2023, por concepto de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel fue de 455,117.0 miles de pesos, de los cuales 250.2 miles de pesos correspondieron al monto recaudado por el Gobierno del Estado.

7/ El porcentaje del ISR distribuido entre los municipios es el 100.0% del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de ese impuesto de cada municipio, correspondiente a los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplieron con la normativa federal respectiva, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios, en relación con lo recibido por el estado.

8/ El monto del ISR-EBI está integrado al concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.

9/ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, artículo segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019.

NA: No aplica.

4. Fondo General de Participaciones (FGP)

En 2023, la SHCP pagó 22,026,529.2 miles de pesos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por concepto del FGP, incluidos 1,222,360.6 miles de pesos del FEIEF, se constató que del monto total del fondo la entidad fiscalizada distribuyó el 20.0% entre sus 38 municipios, equivalentes a 4,405,305.8 miles de pesos, con base en la fórmula y criterios aprobados por la legislatura local; igualmente, los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas, así como las fuentes de información de las variables utilizadas, se correspondieron con los coeficientes de distribución y los montos definidos en la normativa local.

El desarrollo de los coeficientes para el cálculo de la distribución de los recursos de las participaciones federales de este y todos los fondos e incentivos participables a los municipios, lo realiza la entidad fiscalizada mediante hojas de trabajo en Excel (ver resultado 17).

5. Fondo de Fomento Municipal (FFM)

En el ejercicio 2023, la SHCP entregó 810,298.0 miles de pesos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por concepto del FFM, así como 57,195.1 miles de pesos por concepto del FEIEF; al respecto, la entidad fiscalizada determinó que 867,493.1 miles de pesos correspondían a los municipios, cifra equivalente al 100.0% de los recursos recibidos por este fondo.

En tal sentido, la entidad fiscalizada aplicó la fórmula, variables y coeficientes correctos para determinar los montos que mensualmente correspondieron a los municipios; excepto en marzo de 2023, en el que a nueve municipios se les distribuyó un importe menor al que les correspondía, por 103.8 miles de pesos⁹, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA				
COMPARATIVO DEL CÁLCULO DEL FFM ENTRE LOS NUEVE MUNICIPIOS AFECTADOS				
CUENTA PÚBLICA 2023				
(Miles de pesos)				
Municipio	Monto del cálculo ASF (A)	Monto del cálculo SEFIN (B)	Diferencia (C) = (A-B)	
Abasolo	66.0	57.0	9.0	
Escobedo	98.2	86.4	11.8	
Hidalgo	76.4	66.5	9.9	
Lamadrid	76.0	66.9	9.1	
Nadadores	132.4	121.0	11.4	
Ocampo	156.2	145.6	10.6	
Parras	599.9	585.6	14.3	
Sabinas	1,015.6	1,001.3	14.3	
San Buenaventura	357.8	344.4	13.4	
Total	2,578.5	2,474.7	103.8	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la SHCP y del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

⁹ Los aspectos relacionados con ese error se presentan en el resultado número 17.

Al respecto, la SEFIN identificó esos errores y, en la estimación de junio, agregó los importes faltantes de los nueve municipios afectados en marzo; por lo que este resultado se presenta sin observación, ya que el importe total determinado para los municipios en el ejercicio 2023, fue correcto. Pese a lo anterior, no consideró distribuir los rendimientos financieros correspondientes, que la ASF determinó por 4.0 miles de pesos, los cuales se presenta en el resultado número 13 (referente a la transferencia y control de los recursos).

6. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

De los 1,075,614.9 miles de pesos transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por concepto del FOFIR, incluidos 88,104.1 miles de pesos del FEIEF, se verificó el cálculo de los 215,123.0 miles de pesos que correspondían a los 38 municipios de la entidad, cifra que constituyó el 20.0% del total del fondo.

Asimismo, se constató que los montos asignados a los municipios se determinaron de conformidad con las variables y los coeficientes establecidos en la normativa local para la distribución de esos recursos.

7. Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Para distribuir los 494,588.8 miles de pesos que el Gobierno del Estado recibió de la Federación por concepto del IEPS en 2023, la SEFIN aplicó la fórmula, variables y porcentajes establecidos en la normativa local; como resultado, se determinaron 98,917.8 miles de pesos para los municipios de la entidad, equivalentes al 20.0% de los recursos del fondo.

8. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (Gas y Diésel)

En 2023, al Gobierno del Estado se le pagaron 454,866.8 miles de pesos por este concepto; adicionalmente, se sumaron 250.2 miles de pesos de recursos autoliquidables, para un total de 455,117.0 miles de pesos; de estos, la SEFIN consideró el 20.0% para distribuir entre los 38 municipios de la entidad, que corresponden a 91,023.4 miles de pesos, de acuerdo con la fórmula y criterios aprobados por la legislatura local.

9. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Se revisaron los oficios mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales del 100.0% de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación, correspondientes al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio a la entidad federativa o en sus organismos estatales, así como a los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, y se verificó que de los 1,793,711.8 miles de pesos recibidos por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por este concepto, la SEFIN determinó 644,059.1 miles de pesos que correspondieron a los municipios.

Asimismo, de enero a diciembre de 2023, en los anexos de los referidos oficios, se identificaron los saldos de ese impuesto aplicados al Gobierno del Estado, correspondientes

a 12 de sus municipios. Al cierre del ejercicio 2023 el monto ascendió a 260.8 miles de pesos, los cuales no fueron descontados de los importes distribuidos entre esos municipios, debido a que ya no registraron montos a favor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SALDOS DEL ISR PENDIENTES DE APLICAR A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Municipio	Agosto A	Noviembre B	Diciembre C	Total D = Suma (A:C)
Candela ¹	-10.6	0.5	6.2	-3.9
Castaños			-5.5	-5.5
Francisco I. Madero			-15.5	-15.5
Frontera			-2.6	-2.6
General Cepeda			-3.6	-3.6
Matamoros			-8.9	-8.9
Ocampo	-12.6			-12.6
Piedras Negras			-159.9	-159.9
Sacramento	-0.5			-0.5
San Pedro			-3.7	-3.7
Sierra Mojada			-18.1	-18.1
Viesca			-26.0	-26.0
Total	-23.7	0.5	-237.6	-260.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios mediante los cuales se remiten las liquidaciones de participaciones para su pago a los municipios, proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y oficios remitidos por la SHCP a la SEFIN, en los que se informaron los montos que correspondieron a cada dependencia estatal o municipal en la entidad federativa.

^{1/} Para el municipio de Candela, en agosto se determinaron devoluciones por 10.6 miles de pesos; posteriormente, en noviembre y diciembre, se establecieron montos a favor por 6.7 miles de pesos, por lo que persiste un saldo negativo de 3.9 miles de pesos.

De los montos no descontados, la SEFIN será la encargada de determinar el momento en el que sean aplicables, de acuerdo con los saldos positivos de cada municipio en el ejercicio 2024.

10. Fondo de Compensación de Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)

La SEFIN distribuyó 20,919.1 miles de pesos entre los 38 municipios de la entidad por concepto del FOCO-ISAN; cifra que representó el 20.0% de los 104,595.3 miles de pesos pagados al Gobierno del Estado por este concepto, lo cual se realizó con base en las variables y los coeficientes establecidos en la normativa correspondiente.

11. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

En 2023, la SHCP autorizó la autoliquidación de 595,495.7 miles de pesos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por concepto de la recaudación del ISAN; de ese importe, la SEFIN calculó para los 38 municipios de la entidad el 20.0% estipulado en la normativa; es decir, 119,099.1 miles de pesos que se repartieron con base en la fórmula y criterios aprobados por la legislatura local.

12. Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles en el territorio del Estado (ISR-EBI)

Con la revisión de la información proporcionada sobre el procedimiento de distribución de los recursos del ISR-EBI en el ejercicio 2023, se verificó que al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza le correspondieron 174,691.1 miles de pesos, de los cuales 34,938.2 miles de pesos se distribuyeron entre los 38 municipios de la entidad, monto equivalente al 20.0% del total de ese impuesto.

También se analizaron los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para asignar los montos a cada municipio, y se constató que las fórmulas, porcentajes y coeficientes aplicados fueron correctos y con base en lo referido en la normativa local.

Transferencia y control de los recursos

13. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), los acuses de los oficios de liquidación, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los oficios de aviso de la cuenta bancaria de los municipios para la recepción de las participaciones federales, se determinó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza pagó 6,496,878.6 miles de pesos a sus 38 municipios por concepto de participaciones federales; de ese monto, se descontaron 367,286.3 miles de pesos por concepto de deducciones, por lo que el monto neto entregado ascendió a 6,129,592.3 miles de pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DEDUCCIONES
DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total
Participaciones Pagadas:	6,177,590.6	319,288.0	6,496,878.6
Fondo General de Participaciones	4,160,833.7	244,472.1	4,405,305.8
Fondo de Fomento Municipal	810,298.0	57,195.1	867,493.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación	197,502.2	17,620.8	215,123.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	98,917.8		98,917.8
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	20,919.1		20,919.1
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	119,099.1		119,099.1
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	91,023.4		91,023.4
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	644,059.1		644,059.1
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	34,938.2		34,938.2
Deducciones efectuadas:	367,286.3		367,286.3
Faltante Inicial FEIEF	27,024.1		27,024.1
Adeudo de Cuotas y Aportaciones al ISSSTE ^{1/}	9,328.5		9,328.5
Fideicomiso Afirme de Alumbrado Público	254,115.0		254,115.0
Aportación municipal al Sistema de Contabilidad Gubernamental ASE ^{2/}	18,081.0		18,081.0
Anticipo de participaciones	5,300.0		5,300.0
Crédito BANOBRAS ^{3/}	519.4		519.4
Fideicomiso Honorarios Fiduciarios	660.9		660.9
Liquidación de Participaciones Federales a municipios enero-diciembre 2022	49,308.3		49,308.3
Liquidación de Participaciones Federales a municipios enero-diciembre 2021	2,949.1		2,949.1
Total pagado	5,810,304.3	319,288.0	6,129,592.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios de las cuentas utilizadas para el pago de recursos; los comprobantes SPEI, pólizas, y CFDI.

1/ Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

2/ Auditoría Superior del Estado.

3/ Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

Los recursos se depositaron en las cuentas bancarias que los 38 municipios notificaron al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para recibir las participaciones federales y el FEIEF; no obstante, los recursos por concepto del FEIEF del FFM y del FOFIR, correspondientes a diciembre y a las diferencias del cuarto trimestre de 2023, se transfirieron a los municipios en febrero de 2024, por lo que se determinaron rendimientos financieros por 32.7 miles de pesos.

Adicionalmente, de acuerdo con lo señalado en el resultado número 5, se calcularon 4.0 miles de pesos de rendimientos financieros, por los errores en el cálculo para distribuir los recursos del FFM en marzo de 2023.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó que en mayo de 2024 pagó 36,626.64 pesos a los municipios, los cuales se integraron por 32,660.46 pesos de los rendimientos financieros generados por el pago extemporáneo de los recursos del FEIEF del FFM y del FOFIR, de diciembre y de las diferencias del cuarto trimestre de 2023; y 3,966.18 pesos, de los rendimientos financieros originados por los errores en el cálculo para distribuir los recursos del FFM en marzo de 2023.

Asimismo, instruyó y designó al área responsable en la Secretaría de Finanzas del estado para fortalecer las acciones de supervisión y control que garanticen que el pago de las participaciones federales a los municipios se realice dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el Estado las reciba.

También, presentó el calendario de pagos de las participaciones federales a los municipios del ejercicio 2024, autorizado por la Administración Fiscal General del Estado, el cual considera el plazo de pago establecido en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-759-DPFEF-2023-CIAOIC-DPIB-002-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

14. En 2023 la SEFIN aplicó deducciones a los 38 municipios del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con cargo en los recursos del FGP por 367,286.3 miles de pesos, las cuales se integraron por:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
AFECTACIONES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Concepto de la Deducción	Número de municipios	Importe
Federal	Faltante Inicial FEIEF	38	27,024.1
	Adeudo de Cuotas y Aportaciones al ISSSTE	4	9,328.5
	Subtotal Federal		36,352.6
	Fideicomiso Afirme de Alumbrado Público	4	254,115.0
Estatales	Aportación municipal al Sistema de Contabilidad Gubernamental ASE	38	18,081.0
	Anticipo de participaciones	3	5,300.0
	Crédito BANOBRAS	1	519.4
	Fideicomiso Honorarios Fiduciarios	2	660.9
	Liquidación de Participaciones Federales a municipios enero-diciembre 2022	35	49,308.3
	Liquidación de Participaciones Federales a municipios enero-diciembre 2021	1	2,949.1
	Subtotal Estatales		330,933.7
	Total		367,286.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las Constancias de Compensación emitidas por la SHCP, oficios, estados de cuenta bancarios, contratos e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza presentó la documentación que justificó la aplicación de las deducciones; el resultado de su análisis se presenta a continuación.

Faltante Inicial FEIEF

Se verificó que en el ejercicio 2023, de acuerdo con las constancias de compensación de participaciones de la SHCP y los oficios de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se aplicaron afectaciones a los 38 municipios de la entidad federativa por 27,024.1 miles de pesos por concepto del Faltante inicial FEIEF, con cargo en los recursos del FGP, derivadas del Convenio de colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos, correspondiente al FEIEF del ejercicio 2020, y con base en la aplicación de los coeficientes de distribución determinados para los fondos que compensó.

Adeudo de Cuotas y Aportaciones al ISSSTE

Se aplicaron deducciones por adeudos con el ISSSTE a los municipios de Acuña, Candela, Frontera y San Pedro, Coahuila de Zaragoza, por 9,328.5 miles de pesos, correspondientes a la instrucción por parte de la SHCP, para la afectación de las participaciones federales de esos municipios; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente.

Fideicomiso Afirme de Alumbrado Público

La entidad fiscalizada retuvo 254,115.0 miles de pesos a los municipios de Acuña, Allende, Sabinas y Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con cargo en sus participaciones federales por concepto del Fideicomiso Afirme de Alumbrado Público; al respecto, se dispuso de la

Inscripción en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos de la SHCP y los comprobantes de pago al fideicomiso por los recursos retenidos, así como el contrato, la aprobación de la Legislatura Local y del Cabildo, el registro de deuda pública estatal. También se acreditó el pago correspondiente al fideicomiso por el monto de las deducciones aplicadas a los municipios.

Cabe mencionar que, a partir de abril de 2023, no se descontaron recursos por este concepto al municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, ya que se encuentra en un Juicio Contencioso Administrativo. De ese proceso, se concedió que ya no se retuvieran los recursos de la Fiduciaria, hasta que se resolviera.

Aportación municipal al Sistema de Contabilidad Gubernamental ASE

Los 18,081.0 miles de pesos descontados a los 38 municipios de la entidad por concepto de la Aportación Municipal al Sistema de Contabilidad Gubernamental ASE, están respaldados en el artículo 93, fracción XXXIII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde se establece que la Auditoría Superior del Estado proporcionará a las entidades el servicio de implementación, capacitación y sostenimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

En el artículo 96 de esa ley, también se mandata que las entidades aportarán para tal efecto, hasta el 0.5% de sus ingresos totales y que la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza efectuará las retenciones correspondientes a los municipios para enterarlas a la Auditoría Superior del Estado.

Al respecto, se dispuso de la documentación justificativa mediante la cual la Auditoría Superior del Estado solicitó, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, la retención de esos recursos a los municipios, así como su transferencia a esa entidad de fiscalización; los recursos descontados a los municipios se transfirieron cada quincena, de marzo a diciembre de 2023, en los términos establecidos por la ASE.

Anticipo de participaciones

Los municipios de Parras, Sacramento y Progreso, Coahuila de Zaragoza, solicitaron anticipos de sus participaciones federales por concepto del FGP, por un total de 5,300.0 miles de pesos. La distribución es la siguiente:

- Parras, 3,000.0 miles de pesos.
- Sacramento, 800.0 miles de pesos.
- Progreso, 1,500.0 miles de pesos.

La entidad presentó los Convenios de otorgamiento de anticipo de participaciones y la documentación que ampara que los descuentos se efectuaron en los términos acordados.

Crédito BANOBRAS

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza retuvo 519.4 miles de pesos al municipio de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, por concepto de un crédito con BANOBRAS; al respecto, remitió el contrato de apertura y su Inscripción en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que amparan los valores descontados. Asimismo, proporcionó los comprobantes SPEI y las pólizas contables de las transferencias realizadas a BANOBRAS.

Fideicomiso Honorarios Fiduciarios

Los municipios de Acuña y Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, se incorporaron al Fideicomiso Honorarios Fiduciarios, suscrito por la entidad fiscalizada; al respecto, el Gobierno del Estado les descontó 660.9 miles de pesos, los cuales dispusieron del oficio de retención de los recursos, el contrato del fideicomiso, así como el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que amparan los valores descontados.

Liquidación de participaciones federales a municipios enero-diciembre 2022

En mayo del 2023, de acuerdo con lo señalado en la Ley para la distribución de participaciones y aportaciones federales a los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2023, el Gobierno del Estado efectuó la liquidación de participaciones federales de 2022, por la actualización de los coeficientes con las variables definitivas correspondientes; al respecto, se realizó la retención de 49,308.3 miles de pesos a 35 municipios que resultaron con saldos a cargo de sus participaciones.

Liquidación de participaciones federales a municipios enero-diciembre 2021

De enero a junio de 2023, se realizaron descuentos al municipio de Jiménez, Coahuila de Zaragoza, por 2,949.1 miles de pesos, correspondientes al saldo por la liquidación de participaciones federales del ejercicio 2021 (determinada en mayo del ejercicio 2022 por 9,083.8 miles de pesos), los cuales no se aplicaron en su totalidad en 2022, ya que el ente fiscalizado consideró que afectarían severamente las finanzas del municipio, por lo que acordaron que los descuentos serían en parcialidades y concluirían en el ejercicio 2023.

Transparencia en la distribución de los recursos

15. Se revisó el cumplimiento, por la entidad fiscalizada, del Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos); al respecto, se verificó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicó el 10 de febrero de 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en la página de internet de la

SEFIN¹⁰, el "Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el por ciento y monto estimados, para cada uno de los municipios de la entidad correspondientes al Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación ISAN, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel, y el Impuesto sobre la Renta sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles; así como el calendario de entrega de participaciones para el Ejercicio Fiscal de 2023" (en adelante, Acuerdo de distribución).

Del análisis se identificaron los conceptos de participaciones federales que tienen obligación de distribuir entre sus municipios, los días en que debieron depositarse los recursos, los porcentajes de participaciones federales determinados para cada municipio, por cada uno de los fondos o incentivos de participaciones federales, los criterios utilizados para la distribución de los recursos, así como la información de las variables utilizadas para su determinación y, en su caso, la descripción del procedimiento de cálculo correspondiente; todas las cifras y tabulados fueron presentados en los formatos correctos.

No obstante, el referido Acuerdo no incorporó el criterio de distribución entre los municipios del Impuesto Sobre la Renta (ISR); además, el coeficiente publicado para la distribución de los recursos del FFM, específicamente para la proporción que corresponde a los municipios coordinados en materia del cobro del impuesto predial con el Gobierno del Estado, no coincidió con el que la SEFIN utilizó para distribuir los recursos mensuales en 2023.

Asimismo, se constató que los informes trimestrales y su desglose mensual, de las participaciones entregadas, cumplieron los requisitos establecidos en los Lineamientos, de la manera siguiente:

Publicaciones trimestrales

- La información se publicó, mediante Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el día 15 del mes siguiente al del término del trimestre correspondiente, y con la estructura establecida; en las cuatro publicaciones trimestrales se informaron los montos pagados a los municipios (antes de deducciones), de cada uno de los fondos que integraron las participaciones federales.
- Los montos publicados para los fondos e incentivos se corresponden con los montos pagados a los municipios, antes de deducciones.

¹⁰ <http://sistemas.afgcoahuila.gob.mx/participaciones/2023/Frameset1.htm>

Publicación en internet

- La SEFIN habilitó en su portal de internet, el apartado denominado "Participaciones a Municipios"¹¹ en el que se encuentran en formato PDF, las publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondientes a la distribución de las participaciones federales de 2023 entre los municipios del estado.

También se incluyó un sistema de consulta de información, con desglose mensual, de los montos transferidos de las participaciones federales a los municipios, el cual se puede visualizar y descargar en formato Excel.

Publicación de los Ajustes

- Con base en lo establecido en los Lineamientos, el ajuste definitivo de participaciones realizado por la entidad federativa del ejercicio que corresponda debe publicarse, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad dentro de los seis meses posteriores a la conclusión del ejercicio que se informa, por lo que, a la fecha de esta auditoría, la entidad fiscalizada no ha publicado el ajuste correspondiente al ejercicio 2023, aunque aún está dentro de los plazos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al área responsable para que se incluya el criterio para distribuir los recursos del Impuesto Sobre la Renta entre los municipios, y la determinación de los coeficientes del Fondo de Fomento Municipal en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el por ciento y monto estimados, para cada uno de los municipios de la entidad correspondientes a las participaciones federales" de la Cuenta Pública que corresponda, con lo que solventa lo observado.

16. Los Lineamientos antes mencionados establecen obligaciones para las entidades federativas relativas al envío de información a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección de participaciones_m@hacienda.gob.mx; en tal sentido, se identificó lo siguiente:

- Acuerdo por el que se dan a conocer la metodología, las fórmulas y variables utilizadas, el monto estimado y calendario de pago de las participaciones federales para cada uno de los municipios de la entidad.

La SEFIN envió a la SHCP, dentro del plazo establecido, evidencia de la publicación del "Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el por ciento y monto estimados, para cada uno de los municipios de la entidad correspondientes al Fondo

¹¹ <https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/index.php>

General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación ISAN, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel, y el Impuesto sobre la Renta sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles; así como el calendario de entrega de participaciones para el Ejercicio Fiscal de 2023".

- Publicaciones trimestrales con información de las participaciones federales pagadas a los municipios.

La SEFIN remitió los correos electrónicos enviados a la SHCP con la información relativa a esas publicaciones trimestrales; sin embargo, se identificó que los envíos del primero y segundo trimestres de 2023, se realizaron fuera del plazo establecido (cinco días hábiles después de la publicación correspondiente).

- Información mensual de las participaciones federales pagadas a los municipios.

Se proporcionó evidencia de los correos electrónicos enviados a la SHCP, en los que se incluyeron los archivos PDF y Excel con la información correspondiente para cada mes del ejercicio 2023, en el plazo establecido en la normativa.

- Enlace de internet del apartado "Participaciones a Municipios".

La SEFIN presentó el oficio DGPI/522/2014 de fecha 26 de agosto de 2014, así como un correo electrónico de la misma fecha, mediante el cual notificó a la SHCP el vínculo de consulta del apartado "Participaciones a Municipios", que permanece vigente.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada cumplió con la obligación de informar a la SHCP las cifras de recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios en los términos establecidos por esa dependencia federal.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-759-DPFEF-2023-CIAOIC-DPIB-002-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

17. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la generación, entrega y difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y las áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos, y del FEIEF.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispuso de fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre sus municipios, aprobados por la Legislatura local.
- Se determinaron y aplicaron correctamente los coeficientes para distribuir las participaciones federales entre los municipios del estado.
- Se distribuyeron los porcentajes establecidos en la normativa local para los fondos participables entre los municipios, en atención de la normativa federal.

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza depositó los recursos en las cuentas bancarias que los municipios le notificaron para tal fin, de conformidad con los montos obtenidos de la aplicación de los factores de distribución determinados por la SEFIN.
- Las deducciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios estuvieron debidamente justificadas y se pagaron a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se realizó la publicación referente a las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio; y el calendario de entrega de las participaciones de 2023, así como de los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas durante el año.
- Existe un apartado específico, en la página oficial de internet de la SEFIN, para la consulta de las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2023, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- No se transfirieron los rendimientos financieros del FFM por los errores en el cálculo para distribuir los recursos de marzo de 2023, que afectaron a nueve municipios de la entidad.
- Los pagos del FEIEF del FFM y del FOFIR, correspondientes a diciembre y a las diferencias del cuarto trimestre de 2023, se realizaron con retrasos.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Acuerdo de distribución publicado por la entidad fiscalizada, no incluyó el criterio para distribuir los recursos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) entre los municipios.
- Los coeficientes publicados para la distribución del FFM en 2023, no correspondieron con los efectivamente utilizados para el cálculo de los montos asignados mensualmente a los municipios en ese año.
- La SEFIN remitió extemporáneamente a la SHCP las publicaciones trimestrales de las participaciones federales pagadas a los municipios, del primero y segundo trimestres del año.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la Administración Fiscal General, como área encargada de realizar el cálculo para la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios, realizó el proceso mediante Excel y no mediante un sistema informático automatizado que minimice el riesgo de errores.
- La SEFIN cuenta con un Manual de Procedimientos en el que se especifican las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en el proceso de distribución de las participaciones federales que les corresponden a los municipios; sin embargo, no está actualizado ya que su vigencia expiró en 2019.
- No se identificaron mecanismos de control y supervisión adecuados entre las distintas áreas involucradas en la distribución, pago y difusión de las participaciones federales a los municipios.
- El Gobierno del Estado presentó un oficio en el que se señala que se entregó documentación para atender las observaciones derivadas de la auditoría número 705, realizada en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2022, las cuales siguen en proceso de revisión en el área de seguimiento correspondiente de la ASF.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al personal correspondiente sobre tres aspectos: actualización del Manual de Procedimientos para la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios; implementación de un sistema informático para distribuir los recursos, e inclusión de los criterios de distribución del ISR y la determinación de los coeficientes del FFM en el acuerdo que contiene la fórmula, variables y montos estimados de las participaciones federales a los municipios, de cada ejercicio.

Además, remitió evidencia de las acciones y mecanismos implementados, con base en lo acordado en la reunión celebrada entre las áreas encargadas de la gestión de las participaciones federales en la Secretaría de Finanzas del Estado, para evitar la reincidencia de las observaciones identificadas, que consistió principalmente en:

- El inicio de la gestión para actualizar el Manual de Procedimientos de la SEFIN.
- La propuesta para que, entre los proyectos de innovación de gestión operativa y la implementación de una nueva plataforma tecnológica de la Administración Fiscal General del Estado, se promueva el desarrollo de un sistema informático que fortalezca el proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios en el ejercicio 2025.
- La publicación en el periódico oficial del estado, del 18 de junio de 2024, con las especificaciones para la obtención de los coeficientes de distribución del FFM.
- La gestión para que las áreas vinculadas con la publicación del acuerdo anual que contiene las fórmulas, variables, criterios y montos estimados de las participaciones federales a los municipios, incluyan el criterio referente al ISR.
- El compromiso de remitir los avances y, en su caso, la conclusión en la atención de las observaciones que persisten de la revisión de la Cuenta Pública 2022, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 36,636.64 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 6,177,590.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 319,288.0 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2023, por lo que el monto total auditado fue de 6,496,878.6 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone de la normativa, aprobada por la Legislatura Local, en la que se establecieron las fórmulas y criterios para distribuir las participaciones federales entre los municipios.

La gestión del proceso de recepción y distribución de los recursos entre los municipios se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia. Asimismo, la entidad fiscalizada pagó las participaciones federales a los municipios en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Las deducciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas y se acreditó que se realizaron los pagos a los terceros correspondientes. Además, la entidad federativa cumplió, en general, con sus obligaciones de transparencia aplicables a la distribución y pago de las participaciones federales.

Sin embargo, el Gobierno del Estado pagó con retraso los recursos por concepto del FEIEF del FFM y del FOFIR, correspondientes a diciembre y a las diferencias del cuarto trimestre de 2023; asimismo, existieron errores en el cálculo de la distribución de los recursos del FFM en el mes de marzo de 2023, lo que generó rendimientos financieros por un total de 36.7 miles de pesos.

Por otra parte, en relación con la información que se remite a la SHCP, sobre a las participaciones federales pagadas a los municipios, se identificó que existió retraso en el envío correspondiente al primero y segundo trimestres de 2023.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión adecuada al cumplir con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



3417
Sunny Pack
3177813



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN "2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"



Saltillo, Coahuila a 10 de julio de 2024

15.-0307/2024

ASUNTO: AUD. 759 DPFEF 2023

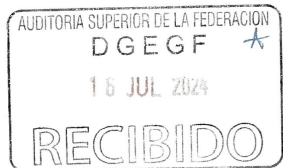
DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN EL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención al oficio DGEGF/0252/2024 mediante el cual promueve irregularidades que se derivaron de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 en particular a la auditoría 759 con título "Distribución de las Participaciones Federales" (DPFEF); me permito enviar para su atención caratula (1 foja) y Acuerdo de Inicio (2 fojas) debidamente certificados, con que se dio inicio al Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa en la Coordinación de Investigaciones Administrativas y Órganos Internos de Control de esta Secretaría:

No. Auditoría	No. Expediente	Resultado	Ejecutor
759	ASF/759/DPFEF/2023/CIAOIC/DPIB-002-2024	13 y 16	SECRETARÍA DE FINANZAS

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo afectuoso.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS
FEDERALES



LIC. RUBÉN VILLA CERDA

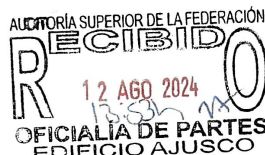
C.C.p.- Mtra. Elma Marisol Martínez González.- Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
C.C.p.- C.P. Blanca Guadalupe Orta Izaguirre.- Subsecretaría de Auditoría Gubernamental.
C.C.p.- Archivo.
BGO/IRVC/AMGA



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2. Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH

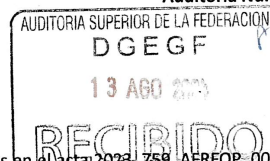


DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES.
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.-

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 09 de agosto del 2024
Oficio núm. SEFIN/EAA/146/2024



Asunto: Se remite información
Auditoría Núm.770



Por medio del presente y dando atención a los mecanismos acordados en el Acta 2023-759-AREOP-002, de fecha 18 de Julio del 2023, en el que la Auditoría Superior de la Federación, da a conocer los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivados de la Auditoría No. 759, con título "Distribución de Participaciones Federales" (DPF) Cuenta Pública 2023, practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Coahuila, atendiendo dichos mecanismos se llevó a cabo el día 07 de Agosto del presente, la reunión para la presentación de los resultados con las áreas involucradas, en la cual se tomaron acuerdos generales para atender las recomendaciones realizadas por el órgano fiscalizador, en donde se acuerda lo siguiente:

En cuanto al resultado No. 13.

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya al personal correspondiente para que se fortalezcan las acciones de supervisión y control a efecto de que, en lo subsecuente, las transferencias de participaciones federales a los municipios se realicen dentro del plazo establecido en la normativa.

Atendiendo el resultado en mención se anexan los siguientes documentos:

1. Oficio de Instrucción del Secretario de Finanzas a la Subsecretaría de Egresos, SEFIN/958/2024 de fecha 07 de Agosto del 2024, para fortalecer las acciones de supervisión y control, y así las transferencias de participaciones federales a los municipios se realicen dentro del plazo establecido en la normativa
2. Oficio de Instrucción de la Subsecretaría de Egresos a la Coordinadora de Seguimiento de Pagos, SEFIN/SSE/271/2024, para que se realicen acciones de supervisión y control, de las transferencias de participaciones federales a los municipios y se realicen dentro del plazo establecido en la normativa.
3. Contestación de la Coordinadora de Seguimiento de Pagos a la Subsecretaría de Egresos, mediante oficio SEFIN/DGGP/PM/1292/2024 del 09 de Agosto del 2024, donde se indican las actividades que se realizaron para un mejor control de los pagos de las Participaciones Federales a los Municipios.

Resultado No. 15.

Página 1 de 3

1



SECRETARÍA DE FINANZAS
Castelar S/N, esq. Gral. Cepeda
Zona Centro 25000 Saltillo, Coah.
(844) 411-95-00 ext 2004
secretariofinanzas@coah.gob.mx



Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 09 de agosto del 2024
Oficio núm. SEFIN/EAA/146/2024

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quién corresponda para que en la publicación del "Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el porciento y monto estimados, para cada uno de los municipios de la entidad correspondientes a las participaciones federales", se incluya el criterio de distribución de los recursos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), así como las salvedades o especificaciones necesarias en el caso de los coeficientes para distribuir los recursos del Fondo de Fomento Municipal (FFM).

Por lo anterior me permito agregar, la siguiente información:

1. Oficio de Instrucción del Secretario de Finanzas al Administrador Fiscal General del Estado, SEFIN/959/2024 de fecha 07 de agosto del 2024, para que en el Acuerdo donde se dan a conocer las formulas y variables utilizadas se incluya el criterio de distribución de los recursos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), así como las salvedades o especificaciones necesarias en el caso de los coeficientes para distribuir los recursos del Fondo de Fomento Municipal, de igual manera se implemente las acciones de control y supervisión necesarias para atender las áreas de mejora identificadas en los procesos de distribución.
2. Oficio de contestación del Administrador Fiscal General del Estado al Secretario de Finanzas, AFG/0351/2024 del 09 de agosto del presente, donde hace mención de las actividades que se realizaron para dar atención a las recomendaciones solicitadas.

Resultado No. 17.

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza implemente las acciones de control y supervisión necesarias para atender las áreas de mejora identificadas en los procesos de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios; la difusión de la información correspondiente y otras actividades vinculadas con esos procesos.

Una vez mencionado se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de Instrucción del Secretario de Finanzas al Administrador Fiscal General del Estado, SEFIN/959/2024 de fecha 07 de agosto del 2024, para que se gestione la implementación de un sistema informático para calcular la distribución de esos recursos; de igual manera participen las áreas encargadas de los procesos relacionados con el cálculo, pago y difusión de la información de las participaciones federales.
2. Oficio de C.P. Mercedes Martínez Hernández, Directora General de Seguimiento y Atención de Auditorías de la Secretaría de Finanzas, al Subsecretario de Administración, SEFIN/DGA/157/2024 de fecha 15 de

1

SECRETARÍA DE FINANZAS
Castelar S/N, esq. Gral. Cepeda
Zona Centro 25000 Saltillo, Coah.
(844) 411-95-00 ext 2004
secretariofinanzas@coah.gob.mx

Página 2 de 3



Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 09 de agosto del 2024
Oficio núm. SEFIN/EAA/146/2024

julio del presente, para atender las observaciones referentes a la actualización del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas.

3. Oficio de Instrucción del Subsecretario de Administración al Director General de Apoyo Administrativo, SEFIN/SSyA/078/2024 para que se inicie el proceso de actualización del Manual de Procedimientos del proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios.
4. Oficio de contestación del Administrador Fiscal General del Estado al Secretario de Finanzas, AFG/0351/2024 de fecha 09 de agosto del 2024, sobre las actividades a realizar para dar atención a las recomendaciones solicitadas.
5. Oficio de contestación del Director General de Apoyo Administrativo al Subsecretario de Administración, DGAA/178/2024 de fecha 09 de agosto del 2024, sobre las actividades realizadas para dar atención a las recomendaciones solicitadas.

Aunado a esto, me permito proporcionar en CD debidamente certificado la información mencionada en el presente oficio, así como acta de acuerdos tomados en fecha 07 de Agosto del 2024 y su correspondiente lista de asistencia.

Quedo de Usted para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE
"SUGRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO Y ATENCION DE AUDITORIAS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

C.P. MERCEDES MARTINEZ HERNÁNDEZ

C.c.p. C.P. José Antonio Gutiérrez Rodríguez - Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado.
C.c.p. C.P. Lucia Aguilar Hernández- Subsecretaría de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado
c.c.p. Mtra. Elma Marisol Martínez González. -Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
C.c.p. C.P. Blanca Guadalupe Orta Izaguirre- Subsecretaría de Auditoría Gubernamental de la SEFIRC.
MMH/racg

Página 3 de 3



SECRETARÍA DE FINANZAS
Castelar S/N, esq. Gral. Cepeda
Zona Centro 25000 Saltillo, Coah.
(844) 411-95-00 ext 2004
secretariofinanzas@coah.gob.mx

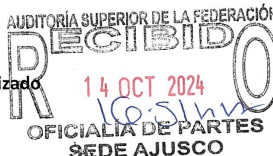


1 CD,
* A/R *
SUMYPACK
2686576



Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 09 de octubre del 2024
Oficio núm. SEFIN/EAA/182/2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales.
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
De la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.-



Por medio del presente y en alcance al oficio SEFIN/EAA/146/2024 de fecha 09 de agosto del 2024, correspondiente a los mecanismos acordados en el acta 2023_759_AFRFOP_002, de fecha 18 de julio del 2024, en el que la Auditoría Superior de la Federación, da a conocer los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivados de la Auditoría No. 759, con título "Distribución de las Participaciones Federales" (DPF) Cuenta Pública 2023, practicada al Gobierno del Estado de Coahuila, por lo anterior me permito anexar CD debidamente certificado por la que suscribe, en relación al resultado 15 con la siguiente información:

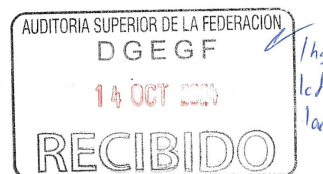
1. Tarjeta informativa en la que se da a conocer el estatus de las recomendaciones del 2022 al Gobierno del Estado de Coahuila.
2. Oficio No. SEFIN/EAA/181/2024, en la cual se instruye al Administrador Fiscal para que se incluya el criterio de distribución de los recursos del impuesto sobre la renta (ISR), en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el por ciento y monto estimados, para cada uno de los municipios de la entidad correspondientes a las participaciones federales".

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO Y ATENCION DE AUDITORIAS DE LA
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CP. MERCEDES MARTINEZ HERNÁNDEZ.

c.c.p. C.P. José Antonio Gutiérrez Rodríguez - Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado.
c.c.p. C.P. Lucía Aguilar Hernández. -Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas.
c.c.p. C.P. Blanca Guadalupe Orta Izaguirre. -Subsecretaria de Auditoría Gubernamental de la SEFIRC.
c.c.p. Archivo.



Página 1 de 1



SECRETARÍA DE FINANZAS
Castelar S/N, esq. Gral. Cepeda
Zona Centro 25000 Saltillo, Coah.
(844) 411-95-00 ext 2004
secretariofinanzas@coah.gob.mx

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local.

Asimismo, revisar que se distribuyó entre los municipios el importe que por ley les correspondió de los fondos e incentivos participables, con base en la fórmula o los criterios establecidos en la normativa.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones e incentivos federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la LCF y la normativa local.

Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que fueron pagadas a los terceros correspondientes.

Asimismo, que los importes descontados no excedieron los porcentajes establecidos en la LCF del importe asignado en los fondos respectivos.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN).